

aquellos necesarios para el ejercicio de sus funciones, capacitaciones o eventos de sumo interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del citado funcionario para que participe en el evento indicado, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, así como en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y en virtud a la Resolución SBS N° 6716-2016 sobre medidas de austeridad, racionalidad, disciplina en el gasto y de ingresos de personal para el ejercicio 2017;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Roberto Alejandro Ramos-Murga Rivas, Supervisor Principal de Banca del Departamento Supervisión Bancaria E de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas de la SBS, del 05 al 11 de marzo de 2017, a la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El citado funcionario, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Tercero.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente autorización por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes US\$ 833.73
Viáticos US\$ 1,890.00

Artículo Cuarto.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1492500-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Autorizan viaje de magistrado a Italia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 057-2017-P/TC

Lima, 1 de marzo de 2017

VISTA

La comunicación remitida por el director secretario de la Comisión de Venecia convocando a la 110 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia, y la invitación realizada por el profesor Antonmichele de Tura, al magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez, para visitar la Biblioteca de la Corte Constitucional Italiana; y,

CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Venecia tiene por objeto la defensa de los principios básicos del constitucionalismo, entre ellos, la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley y, en ese ámbito, en la realización

de sus sesiones plenarias se generan espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre temas vinculados a la consolidación de los sistemas constitucionales de Europa y del mundo en general;

Que, el Estado peruano es integrante de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho — Comisión de Venecia— y participa activamente de las actividades programadas;

Que, el 9, 10 y 11 de marzo del presente año se realizará la Sesión Plenaria 110 de la Comisión de Venecia, en la ciudad de Venecia, Italia;

Que, asimismo, el magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez, ha comunicado que adicionalmente a su participación en la Sesión Plenaria 110 de la Comisión de Venecia, ha sido invitado a visitar la Biblioteca de la Corte Constitucional Italiana, el día 8 de marzo del presente año;

Que, la participación del magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez en la 110 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia, se encuentra justificada dada su condición de representante sustituto del Estado peruano, así como su visita a la Biblioteca de la Corte Constitucional Italiana, en su calidad, adicional, de Director del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional;

Que, el Secretario General ha informado que el Pleno, en su sesión del 1 de marzo de 2017, ha autorizado el viaje del magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez a la ciudad de Venecia, Italia, a fin de participar en la 110 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia, y a ciudad de Roma para la visita que realizará el día 8 de marzo de 2017 a la Biblioteca de la Corte Constitucional Italiana;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC, el Reglamento Interno de Trabajo, la Ley 27619, el Decreto Supremo 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo 056-2013-PCM, la Décimo Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, aprobado por el Decreto Supremo 304-2012-EF y la Directiva 001-2013-DIGA/TC aprobada por Resolución de Dirección General 24-2013-DIGA/TC.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber al magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez del 7 al 11 de marzo de 2017.

Artículo Segundo.- Autorizar el viaje del magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez del 7 al 11 de marzo de 2017 a las ciudades de Roma y Venecia, Italia, para los fines a que se refiere la presente resolución.

Artículo Tercero.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE (VIÁTICOS)	PASAJE AÉREO	VIÁTICOS A EUROPA US\$ 540.00 POR DÍA
CARLOS AUGUSTO RAMOS NUÑEZ	DEL 7 al 11 DE MARZO DE 2017	S/. 11,725.66	US\$ 2,160.00

Artículo Cuarto.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

Artículo Quinto.- Dentro de los quince días calendario siguientes de realizado el viaje autorizado mediante la presente resolución, el magistrado informará sobre los resultados obtenidos con motivo de su participación en las actividades antes mencionada.

Artículo Sexto.- Comunicar la presente resolución al magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez, a la Secretaría General, Dirección General de Administración y a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

MANUEL MIRANDA CANALES
Presidente

1492621-1